

Circular 12.2021 Mayo

IRPF 2020 (I)

La Agencia Tributaria ha iniciado el 6 de mayo la confección telefónica de declaraciones de IRPF 2020 a través del plan 'Le Llamamos', para atender desde el primer día al mismo perfil de contribuyentes que en la atención presencial en las oficinas, y también a nuevos colectivos como por ejemplo los perceptores del Ingreso Mínimo Vital (IMV).

La Confección en oficinas de la AEAT será desde el 2 de junio al 30 de junio 2021 (Cita previa desde el 27 de mayo a 29 de junio 2021).

Informo que dichos servicios son limitados a determinados contribuyentes que obtienen unos tipos de rentas concretas y con unos límites económicos, como:

- los Rendimientos del Trabajo con límite 65.000 € brutos.
- los Rendimientos del capital Mobiliario con límite 15.000 €.
- los Rendimientos del capital Inmobiliario con máximo de 2 inmuebles alquilados y/o dos contratos de alquiler).
- Alquileres turísticos sin plataforma con máximo de 2 inmuebles alquilados y/o dos contratos de alquiler).
- Alquileres turísticos con plataforma NO.
- RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Profesionales NO

Empresariales. • Estimación directa NO

• Estimación objetiva (módulos) SÍ

Tanto para estos colectivos como para el conjunto de los contribuyentes, desde el primer día de campaña se mantiene abierto el tradicional canal telefónico de resolución de dudas tributarias, en los teléfonos 91 554 87 70 y 901 33 55 33, de 9 a 19 horas, de lunes a viernes.

En el caso de los afectados por regulaciones temporales de empleo (ERTE) con declaraciones a ingresar cuentan este año con una vía adicional de facilitación de liquidez al poder optar por un fraccionamiento del pago en seis meses sin intereses.

En cuanto a las vías de presentación, además del canal telemático principal, que es la página web de la AEAT (www.agenciatributaria.es), también destacan las presentaciones a través de la aplicación móvil de la Agencia.

En los últimos días la Agencia ha incorporado una nueva vía de asistencia, tanto para afectados por ERTE como para perceptores de IMV, a través del 'Informador' de Renta.

Esta herramienta, accesible en la web dentro del apartado dedicado a la campaña, incluye todos los bloques informativos tradicionales de Renta, aunque reestructurados y sistematizados para poder ir ofreciendo la información que requiere cada contribuyente a partir de preguntas sencillas que realiza la propia herramienta.

La novedad al respecto de los ERTE y el IMV es que, en estos casos, si el contribuyente que utiliza el 'Informador' no ve resuelta su duda, se le ofrece la posibilidad de contactar directamente con un funcionario de la Agencia mediante un chat establecido 'ad hoc' para estos colectivos que está habilitado en horario de mañana, de lunes a viernes.

PLAN "LE LLAMAMOS".

Además de la presentación por internet a través de la página de la agencia y de la aplicación móvil, los contribuyentes menos habituados a las nuevas tecnologías que requieran asistencia personalizada tienen el plan 'Le Llamamos' de confección telefónica de declaraciones, una alternativa a la tradicional asistencia presencial en oficinas, que este año arranca el 2 de junio.

El plan 'Le Llamamos' está diseñado para poder atender al mismo perfil de contribuyentes que en las oficinas y a nuevos colectivos que lo requieran, especialmente a los perceptores del IMV.

Una vez que el contribuyente pide cita (se recomienda la solicitud por internet o mediante servicio automático en el 901 12 12 24 y en el 91 535 73 26) y elige horario de mañana o de tarde, el sistema le propone un día y una hora en la que recibirá la llamada del funcionario de la Agencia.